



Resolución Directoral

N.º 069 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º 74-2024-GRP-430020-13201, de fecha 06 de febrero de 2024, formulado por la Dirección del E.S.H-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38º, inciso c) Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, les corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda; cabe indicar que la plaza bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al que pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 271-2023-EF, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

Que, el responsable de remuneraciones remite a la jefatura del Equipo de Personal los montos del personal asistencial que se encuentra en plaza presupuestada a través de la Carta N.º 36-2024-430020-13205, de fecha 26 de febrero de 2024;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal asistencial: ALEJANDRA ANTONIETA BOLORZANO SÁNCHEZ, PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA, LUIS DAVID AGUILAR MURILLO, JOSELYNE PAMELA LECCA CASTILLO, KAROL BEATRIZ ACOSTA PUICAN, HEM ANGEL WONG BORRERO, MACARENA DELLYBETH CASTILLO PASAPERA, ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, ROSA ANAIS BARRAGÁN RUIZ, KARINA LUCIA GAMBOA RUIZ, YERLY PATRICIA CORONADO IMAN, GRESYA LOURDES GODOS SILUPU, ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA, MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE, SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR, SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, JIMY DARWI SALAZAR LOZADA, HEINER VASQUEZ IDROGO, CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS, JHON FREDY CARRASCO MONCADA, ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO, GRECIA PALACIOS ALZAMORA, por el lapso de un mes, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024;

de un mes, a partir del 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024;

RECIBIDO
E.S.H-1 HOSPITAL CHULUCANAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 07 MAR 2024 HORA: 09:46 a.m.
FIRMA: [Firma]



Resolución Directoral

N.º 069 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58º y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Descóncetración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N.º 559 "Ley del Trabajo Médico", Ley del Trabajo del Obstetra 27853, Ley N.º 27578 del Trabajo del Cirujano Dentista, Ley N.º 28173 del Trabajo del Químico Farmacéutico, Ley del Trabajo de los Técnicos y Auxiliares asistenciales 28561, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico, Ley del Trabajo del Enfermero N.º 22315;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.H-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración y con la Visación y Aprobación de la Dirección:

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 01 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.H-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- Doña: **ALEJANDRA ANTONIETA SOLORZANO SÁNCHEZ**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 61317, Especialista en Anestesiología RNE 35133, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Javier FRANCO RODRIGUEZ, Médico, Nivel 1.
- Doña: **PAULINA ISABEL MASÍAS RIVERA**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 86848, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR RENUNCIA del Titular: Pedro Pablo SALCEDO ROJAS, Médico, Nivel 1.
- Don: **LUIS DAVID AGUILAR MURILLO**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 70088, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Anibal CALLE CHUMACERO, Médico, Nivel 1.
- Doña: **JOSELYNE PAMELA LECCA CASTILLO**, de Profesión Médico Cirujano, CMP 61828, Especialista en Anestesiología, RNE 35834, por el monto de Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 6,624.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Guillermo Nazario SOSA CASTILLO, Médico, Nivel 1.



Resolución Directoral

N.º 069 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201



Doña: **KAROL BEATRIZ ACOSTA PUICAN**, de profesión Licenciada Tecnólogo Médico en el área de Terapia Física y Rehabilitación. CTMP 11028, Especialista en Terapia Manual Ortopédica, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: José Rufino SILVA SOSA, Técnico en Rehabilitación, Nivel STF.

Don: **HEM ÁNGEL WONG BORRERO**, de Profesión Cirujano Dentista. CODP 35871, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO, de la Titular: Ceferina Eloísa VASQUEZ DE VALLADOLID, Odontólogo, Nivel I.

Doña: **MACARENA DOLLYBETH CASTILLO PASAPERA**, de Profesión Cirujano Dentista, CODP 24805, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00), en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Carlos ARAMBULO PALACIOS, Odontólogo, Nivel I.

Doña: **ROSARIO DEL PILAR YARLEQUÉ ZAPATA**, de profesión Licenciada en Enfermería. CEP 101274, por el monto de Tres mil veintitrés con 00/100 soles (S/ 3,023.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Bernardo PALOMINO VILELA, Asistente Profesional II, Nivel SPF.

Doña: **MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.

Doña: **ROSA ANAIS BARRAGÁN RUIZ**, Licenciada en Obstetricia, COP 30086, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.

Doña: **KARINA LUCIA GAMBOA RUÍZ**, Licenciada en Enfermería, CEP 65425, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Frida Rebeca RUESTA SUQUILANDA, Técnica de Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **YERLY PATRICIA CORONADO IMAN**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105172, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José de la Rosa CASTRO ROSALES, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **GRESYA LOURDES GODOS SILUPU**, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 105284, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Marina Graciela GONZALES INFANTE, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **ALINSON GIOVANNY ZETA PURIZACA**, Licenciada en Enfermería, CEP 104694, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en Plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Fidencio GARCIA ZETA, Técnico En Enfermería I, Nivel STF.

Doña: **MARISSA HARLEY COLLAZOS ECHE**, Licenciada en Enfermería, CEP 105170, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por REASIGNACIÓN de la Titular: Elizabeth Madaleny CHURA VELASQUEZ, Técnico Asistencial, nivel STF.



Resolución Directoral

N.º 069 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201



Doña: SILVIA CARHUAPOMA SALVADOR, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 102451, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: José Del Carmen ALACHE BIZUETA, Técnico En Enfermería I. Nivel STF.

Doña: SARITA ESPERANZA PINTADO PAZ, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 106689, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por REASIGNACION de la Titular: Roxana PUICON SAMPEDRANO, Enfermera, nivel 10.

Doña: MEISY YESENIA NUÑEZ PEÑA, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 99221, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular: Edelmira GALAN FIESTAS, Técnica en Salud Pública I, Nivel STF.



Don: JIMY DARWI SALAZAR LOZADA, Bachiller en Ciencias Económicas Contabilidad, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en la plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO de la Titular: María Luisa MOGOLLÓN DE LESCANO, Auxiliar Asistencial, nivel SAF.

Don: HEINER VASQUEZ IDROGO, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15746; por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico en Laboratorio, Nivel STF.



Don: CARLOS FERNANDO JIMENEZ RAMOS, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico CTMP N.º 15873, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Victor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico en Laboratorio, Nivel STF.



Don: JHON FREDY CARRASCO MONCADA, Piloto de ambulancia, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (S/ 2,697.00), en plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL del Titular: Wilmer ODAR CHIROQUE, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.

Doña: ARELY DENNISSE VIERA NAVARRO, de Profesión Licenciada en Enfermería, CEP 98062, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Manuel Braulio GUEVARA RAMIREZ, Técnico Asistencial, Nivel TF.



Doña: GRECIA PALACIOS ALZAMORA, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35353, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO del Titular: Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.

ARTÍCULO 2º. Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.

ARTÍCULO 3º. Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



Resolución Directoral

N.º 069 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

ARTÍCULO 4.º. El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 5.º. Hágase de conocimiento al Área de Remuneraciones del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Administración del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Equipo de Economía, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese:



FLORES S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

D.ª **Ricarda R. Tello Acosta**
CMP 33132
DIRECTOR